



Provincia de Santiago del Estero
1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: ACTUALIZACION VALORES MINIMOS DE TRIGO, MAIZ Y SOJA

VISTO:

La RESOL -2023-15-E-GDESDE-DGR MEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución vigente 2023-15-E-GDESDE-DGR MEC se dispuso los valores mínimos de comercialización de los productos agrícolas, ganaderas, forestales y mineros en nuestra jurisdicción.

Que, atento el tiempo transcurrido desde la última actualización y considerando el proceso inflacionario imperante, resulta necesario actualizar los valores fiscales mínimos de los productos “Trigo”, “Maíz” y “Soja”, incluidos en el Anexo de la Resolución vigente, adecuándola a los valores corrientes de plaza o de mercado en la provincia.

POR ELLO;

EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS A/C

DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE

ARTICULO 1º: ACTUALIZAR los valores mínimos de los productos “Trigo”, “Maíz”, “Soja”, incluidos en la planilla anexa de la RESOL-2023-15-E-GDESDE-DGR MEC.-

ARTICULO 2º: FIJAR, como valor fiscal mínimo de comercialización de los productos “Trigo”, “Maíz” y “Soja”, los siguientes importes:

PRODUCTO	VALOR MINIMO	UNIDAD DE MEDIDA
MAIZ	\$ 126.593	TONELADA
TRIGO	\$ 142.092	TONELADA
SOJA	\$ 230.557	TONELADA

ARTICULO 3º: La presente Resolución entrará en vigencia el día 01 de Enero de 2024.

ARTICULO 4º: Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido archívese.-